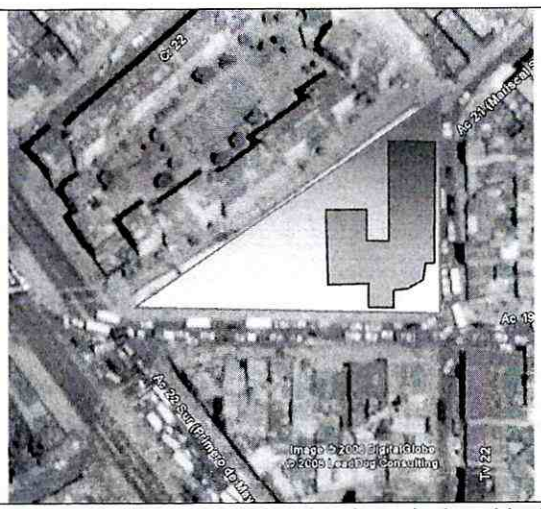
DIAGNÓSTICO TÉCNICO No. DI – 3938
SUBDIRECCIÓN DE EMERGENCIAS
COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA
Apoyo Institucional al IPES

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: J. MANUEL PALMA V.					**REPORTÓ**
COE:	24	**MOVIL:**	24		Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe- IDPAC
FECHA:	7 de Diciembre de 2008	**HORA:**	11:30		Vigencia Temporal hasta tanto se restablezcan las condiciones de estabilidad y habitabilidad.

DIRECCIÓN:	Avenida 19 # 20-50 Sur	**ÁREA DIRECTA:**			800 m²				
BARRIO:	Restrepo	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			1				
UPZ:	39- Quiroga	**FAMILIAS**	1	**ADULTOS**	2	**NIÑOS**	3		
LOCALIDAD:	18-Rafael Uribe	**PREDIOS EVALUADOS**	1						

2. ANTECEDENTES.
La Dirección de Prevención y Atención de Emergencias DPAE no posee en su base de datos antecedente alguno de emergencias ocurridas en este inmueble.



Panorámica de la localización del predio localizado en la Avenida 19 # 20 - 50 Sur

3. DESCRIPCIÓN Y CAUSAS:
En el S.E.D El Centenario localizado en la Avenida 19 # 20-50 Sur, Barrio Restrepo, se observa el colapso total de dos tramos de estructura de cubierta, que corresponde al 25% del total de la cubierta y un avanzado deterioro de sus elementos principales, debido a la acción de la humedad y temperatura, así como el ataque de organismos biológicos destructores como los hongos e insectos xilófagos que a las condiciones ambientales existentes, destruyen las células de la madera, afectando las propiedades físicas reduciendo así la resistencia estructural. En

los muros de la edificación, no hay evidencia de patologías tales como (fisuras, grietas ó perdida de verticalidad), pero se observan pañetes con excesiva humedad muy erosionados los cuales han perdido la capacidad cementante. En las fachadas exteriores se observa el desprendimiento de cornisas, canales y bajantes, los cuales comprometen la seguridad de los transeúntes, y peatones

La edificación se emplaza sobre un lote triangular de aproximadamente cuarenta metros de base, y noventa metros de profundidad, al costado norte de la Avenida primero de Mayo con Carrera 19; con mas de ochenta años de construida, para uso educativo, la edificación de aproximadamente 800 m2 de área, y principalmente en un piso, fue construida en mampostería de arcilla, con cubierta en teja de barro sobre una estructura de madera y guadua, se observa irregularidad en planta, debido a diseño arquitectónico en forma de U, e irregularidad en altura, ya que en la esquina del costado norte del edificio tiene dos pisos, y un torreón de tres pisos, también se observa un reforzamiento con pórtico de concreto en la parte sur oriental del predio.

4. TIPO DE EVENTO

REMOCIÓN EN MASA [ ] INUNDACIÓN [ ] ESTRUCTURAL [X]

REGISTRO FOTOGRÁFICO.



Foto # 1. Fachada del edificio localizado en la Avenida 19 # 20 - 50 Sur



Foto # 2 Fachada costado sur.



Foto # 3. Fachada costado sur.



Foto # 4. Fachada donde se observa desprendimiento de cornisas , canales y bajantes.



Foto # 5. Fachada desde la transversal 20 donde se observa la cubierta colapsada.

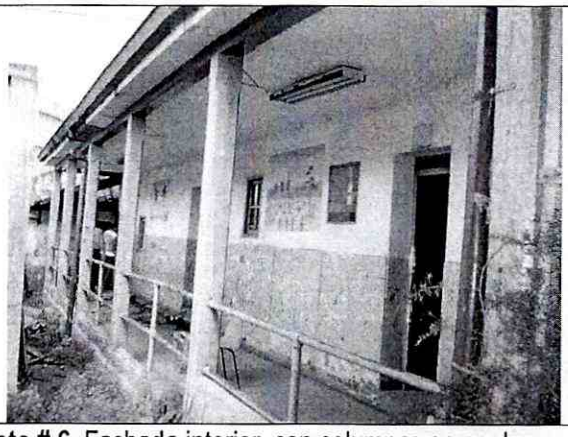


Foto # 6. Fachada interior, con columnas en madera.



Foto # 7. Reforzamiento interior de la edificación con pórtico en concreto.

5. AFECTACIÓN:

#	NOMBRE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	P	A	N	DAÑOS EN PREDIO
1	Edificio S.E.D El Centenario	Avenida 19 # 20-50 Sur		0	0	0	Caída de Cubierta y deterioro severo de la estructura de cubierta.

P: Total Personas A: Adultos N: Niños

6. AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	CUAL?	

7. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)
Posibles desprendimientos de cornisas, canales y bajantes, los cuales comprometen la seguridad de los transeúntes, y peatones

8. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual de las instalaciones donde funcionó antiguamente el Colegio IED Centenario localizado en la Avenida 19 # 20-50 Sur, Barrio Restrepo.
- Solicitud ante Codensa para la desconexión de la acometida Eléctrica al predio.

9. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

1. Con base en la inspección visual realizada a la edificación, se concluye que las patologías observadas (un avanzado deterioro de los elementos principales de la cubierta en madera) se presentan en elementos estructurales de la cubierta de la edificación, adicionalmente; con base en la inspección visual no es posible precisar el grado de afectación que pueda presentar la misma a nivel interno en elementos tanto estructurales como no estructurales; no obstante, se establece que con las afectaciones y/o daños observados en la edificación, su estabilidad y habitabilidad se encuentran comprometidas en el corto plazo ante cargas normales de servicio, además, es posible que ante la ocurrencia de cargas dinámicas (sismos), ó ante la ocurrencia de lluvias ó granizo, el resto de la cubierta que continua en pie, puede colapsar.

2. Mantener evacuado el inmueble hasta tanto se restablezcan las condiciones de estabilidad y habitabilidad.

3. Al responsable y/o responsables del predio en comento, consultar la reglamentación urbanística definida para el Barrio donde se ubica el predio en comento, por la Secretaria de Planeación Distrital – SPD (antiguo Departamento Administrativo de Planeación Distrital), para establecer aspectos que no son competencia de la DPAE, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo y de la edificación, definidas para el sector donde se ubica el predio en referencia. (Futura Avenida Mariscal Sucre y Patrimonio Arquitectónico del inmueble).

4. A los responsables del predio de la referencia, se recomienda establecer la capacidad y desempeño de la construcción existente, para lo cual, es necesario adelantar un estudio detallado de Vulnerabilidad Estructural , que permita establecer las patologías y/o las causas detonantes de los daños, con el apoyo de personal idóneo, los cuales deben determinar el tipo de intervención que deberá implementarse a la edificación para llevarla a los niveles de seguridad requeridos de acuerdo con la Ley 400 de 1997 (Decreto 33 de 1998 - Norma Colombiana de Diseño y Construcción Sismo Resistente - NSR-98), de acuerdo con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos. Este estudio debe ser adelantado por el propietario y/ó responsable del inmueble.

5. El estudio de Vulnerabilidad Estructural y el reforzamiento deberá incluir el análisis de los elementos no estructurales tales como; muros divisorios, muros interiores, fachadas, dinteles, antepechos, equipos anclados a las estructuras, tales como equipos de iluminación, cielorrasos, aires acondicionados entre otros.

6. Adicionalmente, se recomienda al responsable y/o responsables del predio de la referencia, acoger e implementar las recomendaciones derivadas de los estudios de Vulnerabilidad Estructural.

7. Se recomienda al responsable y/o responsables del predio evaluado, y mientras se implementan las recomendaciones aquí impartidas, hacer un cerramiento perimetral que proteja los peatones de la posible caída de cornisas y canales, así como realizar un seguimiento permanente con el apoyo de personal idóneo, de las condiciones de estabilidad de la edificación y del terreno en general, e informar a esta entidad si se presentan cambios importantes que alteren o modifiquen su estabilidad.

8. El presente informe no tiene dentro de sus alcances, el de establecer en forma detallada el grado de afectación y/o patología de la edificación, por lo anterior; en caso de requerirse un análisis detallado y minucioso de las causas, daños y/o afectaciones generadas en la edificación por el sismo registrado, el responsable y/o responsables de la edificación deberán solicitar a un particular idóneo en el tema el informe respectivo.

9. Se destaca, que de acuerdo con el Decreto 332 de 2004, no es competencia de la DPAE adelantar estudios de patología, Vulnerabilidad Estructural y Comportamiento Suelo Estructura; además la DPAE no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y no cuenta con proyectos ni recursos para su ejecución, reparación y/o mejoramiento de edificaciones, por lo que estos deben ser adelantadas por los responsables de los predio afectados.

10. ADVERTENCIA

El presente diagnóstico, sus conclusiones y recomendaciones están basadas en el reconocimiento de campo efectuado durante la atención de la emergencia; por tal razón, pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance. Igualmente, la información sobre el evento corresponde a la información suministrada en campo por personal del proyecto.

NOMBRE	J. MANUEL PALMA V.
PROFESIÓN	INGENIERO CIVIL
MATRÍCULA	25202-37224 CND
	Elaboró
NOMBRE	DARWIN JAVIER ORTIZ GONZÁLEZ
PROFESIÓN	INGENIERO CIVIL.
MATRÍCULA	25202 – 73973 CND
	Revisó
Vo. Bo.	**ARQ. JORGE ALBERTO PARDO T.** **COORDINADOR DE EMERGENCIAS**